



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Oficio N° SGPA/DGGFS/712/2839/15
Bitacora N° 09/FD-0246/07/15

México, Distrito Federal, 12 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

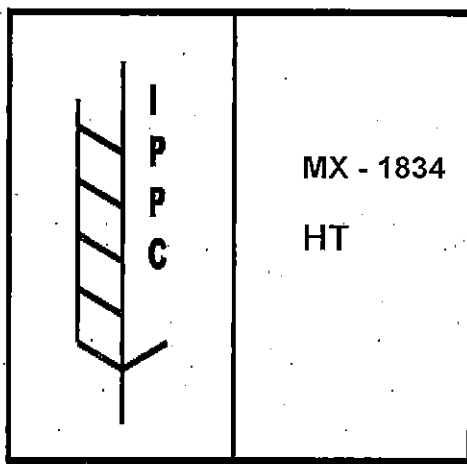
ANGEL DE JESUS MATA RUIZ

1

Con fundamento en: (I) los artículos 16 fracciones XVI y XXVI y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2012 que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) al artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) al artículo 33 fracciones I y X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMIICO** Número único: **1834**



2



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Oficio N° SGPA/DGGFS/712/2839/15
Bitacora N° 09/FD-0246/07/15

México, Distrito Federal, 12 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

3

La presente autorización tendrá una vigencia: **Indefinida**

El cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

Se le previene que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en la NOM-144-SEMARNAT-2012 antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en cumplimiento a la designación contenida en el oficio número SGPA/DGGFS/712/2811/15, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Forestal y de Suelos, firma el Director de Aprovechamiento Forestal, Ricardo Ríos Rodríguez



C.c.p. Ing. Rafael Pácchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Coordinación de Delegaciones-PROFEPA
Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.

GGV/MEGA/SCR

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio y firma de persona física ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

